



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM.: SSCC PN 135/19

TIPO DE CONTRATO: Mixto

OBJETO: adquisición y mantenimiento del sistema quirúrgico robótico Da Vinci XI (IS 4000) para el Hospital Universitario Son Espases

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Director General del Servei de Salut de les Illes Balears

Resolución del órgano de contratación por la que se adjudica el contrato de adquisición y mantenimiento del sistema quirúrgico robótico Da Vinci XI (IS 4000) para el Hospital Universitario Son Espases

Hechos

1. El 3 de abril de 2019 el órgano de contratación resolvió iniciar el expediente de contratación con número SSCC PN 135/19 que tiene por objeto la adquisición y mantenimiento del sistema quirúrgico robótico Da Vinci XI (IS 4000) para el Hospital Universitario Son Espases.
2. El 17 de mayo de 2019 el órgano de contratación dictó Resolución de aprobación del expediente de contratación de referencia, gasto y pliegos, iniciándose el procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad técnica, de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, y tramitación ordinaria.
3. El 20 de mayo de 2019 se invitó al procedimiento negociado a la empresa ABEX EXCELENCIA ROBOTICA, S.L..
4. En fecha 31 de julio de 2019 la Jefa del Departamento de contratación, de acuerdo con el informe realizado por el servicio promotor relativo a las negociaciones mantenidas, ha propuesto al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la empresa ABEX EXCELENCIA ROBOTICA, S.L., con NIF B87406799, que ha presentado una oferta de 2.320.020 €, más 487.204,20 € en concepto del 21% de IVA, lo que supone un total de 2.807.224,20 €.
5. El 19 de agosto de 2019 se requirió a la empresa propuesta adjudicataria para que presentase, en el plazo de 10 días, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de capacidad, representación y solvencia, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente de cumplimiento



de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con el art. 150.2 de la LCSP y las cláusulas 17 y 18 del PCAP.

6. Dentro del plazo establecido, la empresa ha presentado la documentación previamente requerida, la cual se ha comprobado que es correcta y completa.

Fundamentos de derecho

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga a la nueva Ley de Contratos del Sector Público.
3. Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en todo lo que no se oponga a la nueva Ley de Contratos del Sector Público.
4. Decreto 14/2016, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Texto Consolidado del Decreto sobre Contratación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en todo lo que no se oponga a la nueva Ley de Contratos del Sector Público.
5. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y sus normas de desarrollo.

De acuerdo con lo expuesto, dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar el contrato de adquisición y mantenimiento del sistema quirúrgico robótico Da Vinci XI (IS 4000) para el Hospital Universitario Son Espases, a la empresa ABEX EXCELENCIA ROBOTICA, S.L., con NIF B87406799, por un importe de 2.320.020 €, más 487.204,20 € en concepto del 21% de IVA, lo que supone un total de 2.807.224,20 €.
2. Establecer que los términos y condiciones definitivos del contrato son los previstos en los pliegos, en la oferta presentada por el adjudicatario y en el



informe sobre las negociaciones mantenidas emitido por el servicio promotor.

3. Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria y publicarla en el perfil del contratante, en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.
4. Disponer que el contrato se ha de formalizar transcurridos 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, de acuerdo con el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
5. Disponer un gasto de 2.320.020 €, más 487.204,20 € en concepto del 21% de IVA, lo que supone un total de 2.807.224,20 €, conforme a la distribución y con cargo a las partidas presupuestarias de los presupuestos de la CAIB para los años 2019 a 2024 siguientes:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
2019	60101/G/412B01/63304/11	2.280.874,20 €
2020		-
2021	60101/G/412B01/21304/00	87.725 €
2022	60101/G/412B01/21304/00	175.450 €
2023	60101/G/412B01/21304/00	175.450 €
2024	60101/G/412B01/21304/00	87.725 €
TOTAL		2.807.224,20 €

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer el recurso especial en materia de contratación al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución.

El escrito de interposición puede presentarse en los lugares que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo



Común de las Administraciones Públicas, y en caso de presentarse en cualquiera de los registros previstos en el artículo mencionado debe comunicarse al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de manera inmediata y de la forma más rápida posible. Asimismo, el recurso puede presentarse en el registro del Servei de Salut de las Illes Balears o en el registro electrónico del Ministerio de Hacienda, dirigido al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (<<https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>>). En todo caso, debe adjuntarse la documentación establecida en el artículo 51.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, que es la siguiente:

- a) El documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expida certificación para su unión al procedimiento.
- b) El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando la ostente por habérsela transmitido otro por herencia o por cualquier otro título.
- c) La copia o traslado del acto expreso que se recurra, o indicación del expediente en que haya recaído o del boletín oficial o perfil de contratante en que se haya publicado.
- d) El documento o documentos en que funde su derecho.
- e) Una dirección de correo electrónico «habilitada» a la que enviar, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta, las comunicaciones y notificaciones.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 3 de septiembre de 2019

El Director General del Servei de Salut de les Illes Balears

Julio Miguel Fuster Culebras